BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

NO.- 14,.391 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA VOL. LVII

Martes 11 de octubre de 2022

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CONSEJO DE LA JUDICATURA

AVISO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, 114 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, ASÍ COMO, POR ACUERDO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS ABOGADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS **DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS PARA EL AÑO 2023 Y LOS RELATIVOS AL AÑO 2024**, SIENDO LOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

DIA DE DESCANSO OBLIGATORIO	SUJETOS DE APLICACIÓN
06 de febrero; en conmemoración del día 5 de febrero	Todo el Personal
21 de febrero	ÚNICAMENTE PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA

20 de marzo

Todo el personal

DIA DE DESCANSO OBLIGATORIO	SUJETOS DE APLICACIÓN
03, 04 y 05 de abril, que son días laborables <u>pero que se permutan por tres</u> <u>días del segundo periodo</u> <u>vacacional,</u> siendo los días 12, 13 y 14 de diciembre del 2023	Todo el personal
06 y 07 de abril	Todo el personal
01 de mayo	Todo el personal
05 de mayo	Todo el personal
10 de mayo	Personal Sindicalizado
22 de septiembre	Todo el personal
13 de octubre (por el 12 de octubre)	Todo el personal
27 de octubre	Todo el personal
02 de noviembre (por el 01 de noviembre)	Todo el personal
03 de noviembre (por el 02 de noviembre)	Personal Sindicalizado
20 de noviembre	Todo el personal
04 de diciembre (por el 05 de diciembre)	Todo el personal
25 de diciembre	Todo el personal
01 de enero del 2024	Todo el personal

Siendo dable precisar que este Órgano Colegiado aprobó realizar los cambios de días propuestos por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.

Así mismo, se hace del conocimiento que el Pleno Consejo de la Judicatura en la sesión indicada con antelación, determinó el primer periodo vacacional para los servidores del Poder Judicial del Estado, lo anterior en base a las facultades conferidas en los artículos 111, 112 y 168 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, el cual surtirá efectos como sigue:

PRIMER PERIODO VACACIONAL

El personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Juzgados Civiles y demás dependencias del Poder Judicial del Estado de Baja California, hará uso de 15 días hábiles de vacaciones, **DEL DÍA 17 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO DEL 2023, INCLUSIVE**.

Asimismo y tomando en consideración el Decreto Número 90 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de Septiembre de 1999, en su artículo Cuarto transitorio establece, que el personal de cada uno de los Juzgados Penales, Mixtos de Primera Instancia, Familiares y las delegaciones de la oficialía mayor, se dividirán en dos turnos; En esos términos, el primer turno, será en el periodo mencionado, y el **segundo del DÍA 07 AL 25 DE AGOSTO DEL 2023**, **INCLUSIVE.** Lo anterior, con la finalidad de que no se vean interrumpidos los términos constitucionales en lo conducente a la materia Penal.

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL

El personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Juzgados Civiles y demás dependencias del Poder Judicial del Estado de Baja California, hará uso de su segundo periodo de vacaciones, **DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 03 DE ENERO DEL 2024, INCLUSIVE.**

Asimismo y tomando en consideración el Decreto Número 90 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de Septiembre de 1999, en su artículo Cuarto transitorio establece, que el personal de cada uno de los Juzgados Penales, Mixtos de Primera Instancia, Familiares y Unidades de Apoyo Administrativo se dividirán en dos turnos; En esos términos, el primer turno, será en el periodo mencionado, y el **segundo del DÍA 04 AL 19 DE ENERO EL 2024, INCLUSIVE.** Lo anterior, con la finalidad de que no se vean interrumpidos los Términos Constitucionales en lo conducente a la Materia Penal.

Así como en el Sistema de Justicia Penal Oral en el estado, no se <u>verán</u> interrumpidos los actos procedimentales que deban ser resueltos por el órgano jurisdiccional previamente agendados, así como aquellos de carácter urgente previstos en el párrafo tercero del numeral 94 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Lo anterior, para los efectos y fines legales que correspondan.

A T E N T A M E N T E MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; A 07 DE OCTUBRE DEL 2022

(Rubrica)

LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO